

por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, a desarrollar para el período 2007 - 2013, con una cofinanciación del 80 % para las regiones de Objetivo "Phasing Out", como es el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, los centros y entidades de formación y las organizaciones empresariales de ámbito estatal, contempladas en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, ubicados y con competencia para actuar en el ámbito territorial de la provincia de Melilla.

2. También podrán ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones empresariales de ámbito estatal y los centros y entidades de formación, que hayan presentado solicitud de inscripción o acreditación, según lo dispuesto en la Resolución de 29/07/2010 (BOE del 20/08/2010), del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, a la fecha de publicación de esta Convocatoria y que la resolución de inscripción o acreditación se haya emitido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la programación del año 2012 y para aquellas especialidades formativas que estén aprobadas y en alta a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

3. No podrán ser beneficiarios las organizaciones, entidades y personas en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, no podrán ser beneficiarios las entidades deudoras por resolución firme de procedimiento de reintegro.

Séptimo. Destinatarios de la formación.

Podrán participar en las iniciativas de formación previstas en esta convocatoria:

1. Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, los trabajadores desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

Previa solicitud de las mismas, dichos trabajadores desempleados podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas previstas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Las solicitudes se podrán recoger en los centros de los beneficiarios establecidos en el punto anterior y en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla. Las solicitudes se presentarán, por los interesados, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

2. Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, los trabajadores ocupados que lo soliciten, en el modelo establecido. Estas solicitudes se presentaran en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, según el modelo establecido en el anexo VII.

Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo I de esta Resolución. Se presentarán tantas solicitudes como acciones formativas solicite el interesado para que le sean subvencionadas.

En el anexo II, que se presentará por duplicado, se relacionarán todas las Especialidades Formativas solicitadas.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, sito en la Calle Gurugú, n.º 2, local 1 de Melilla, o en el registro de la oficina de empleo correspondiente al domicilio social del centro y entidad de formación. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Director Pro-